TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE: PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO: 729	FECHA: 21/ 03/2023
No. PROCESO EN SECOP II: AI-CD-PSN-0705-2023			

INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE	JOSE GIOVANNY ROCHA HERNANDEZ
CEDULA Ó NIT	93.236.292
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 25.500.000) M/CTE
VALOR ADICIONAL No. 1	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 9.633.333) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 35.133.333) M/CTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATD	SEIS (06) MESES
PRORROGA NÚMERO. 01	SESENTA Y OCHO (68) DIAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (248) DIAS CALENDARIO.
OBJETO DEL CONTRATO	AGR01 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO JURIDICO EN LAS ACCIONES QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO – GR-P5".
FECHA ACTA DE INICIO	23 DE MARZO DE 2023
FECHA ACTA DE SUSPENSION	N/A
FECHA ACTA DE REINICIO	N/A

Entre los suscritos a saber, **JESSICA LUCILA SALCEDO PERDOMO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Número 1.110.447.248, Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo, actuando de conformidad con el Decreto NO. 1000-0960 del 11 de Enero de 2023, por medio del cual el Alcalde del Municipio de Ibagué en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, resolvió reorganizar la delegación de la ordenación del gasto en el Municipio de Ibagué y decretó delegar en quién ostenta la calidad de Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo, la ordenación del Gasto, para la celebración de contratos y convenios respecto de aquellas funciones que le son propias a la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo y cuyos recursos asignados a esta, permiten el funcionamiento e inversión, por una parte: y por la otra parte **JOSE GIOVANNY ROCHA HERNANDEZ** identificado con la cédula 93.236.292, quién para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente ADICIONAL Y PRORROGA No 1, AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 729 DEL 21 DE MARZO DE 2023, cómo se especifica más adelante, previas las siguientes consideraciones:

a) Que el municipio de Ibagué – Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo, celebró el contrato de prestación de Servicios No. 729 DEL 21 DE MARZO DE 2023 con el contratista **JOSE GIOVANNY ROCHA HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.236.292 de Ibagué, con el fin de llevar a cabo el objeto contractual denominado "**AGR01 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO JURIDICO EN LAS ACCIONES QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO – GR-P5".**

b) Que el valor del mencionado contrato es de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 25.500.000) M/CTE** de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta del contrato No. 729 DEL 21 DE MARZO DE 2023.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

c) Que el día 23/03/2023 se expidió Registro Presupuestal del contrato de Prestación de Servicios No. 729 DEL 21 DE MARZO DE 2023.

d) Que el Contratista radicó póliza de cumplimiento, estampillas Pro-Anciano y Pro-Cultura en la Dficina de Contratación.

e) Que la oficina de contratación expide acta de aprobación de garantías y constancia de legalización el día 23 de marzo de 2023 del contrato No. 729 DEL 21 DE MARZO DE 2023, entre el Municipio de Ibagué y el contratista **JOSE GIOVANNY ROCHA HERNANDEZ.**

f) Que el día 23 de marzo de 2023 la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo suscribe acta de inicio entre el señor **JOSE GIOVANNY ROCHA HERNANDEZ** y el Municipio de Ibagué para dar inicio al presente contrato.

g) Que el plazo pactado inicialmente por las partes en la cláusula SEGUNDA del contrato es de SEIS (6) MESES contados a partir de la legalización del contrato y firma del acta de inicio, teniendo como fecha de terminación el día 22 de septiembre de 2023.

h) Que la Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo atraves de la Dirección de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres es la encargada de atender a los hogares afectados por situación de desastre, calamidad o emergencia en todo el Municipio de Ibagué, brindar apoyo y asistir a los eventos de afluencia masiva para verificar las condiciones de seguridad establecida en el Comité Operativo de Emergencias y Puesto Unificado de Mando (PMU) para realizar la apertura y el cierre en representación de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo, realizar capacitaciones a la comunidad en conocimiento del riesgo, reducción y manejo de Desastres, realizar actividades silviculturales, atender radicado visitas técnicas, resolver derechos de petición, PGR, tutelas, acciones populares, y demás actividades establecidas en el manual de funciones del municipio de Ibagué y lo reglamentado en la Ley 1523 del 2012.

En la secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo en su Dirección de Gestión del Riesgo al día de hoy se cuenta con cuatro (4) funcionarios de planta los cuales tienen los perfiles que se nombran a continuación:

- YENNY PAOLA CAICEDO HERRERA - INGENIERA CIVIL
- ANGÉLICA BUITRAGO URIBE – TÉCNICO OPERATIVO
- MARTHA LUCIA SÁNCHEZ – TÉCNICO OPERATIVO
- YAMILE ACOSTA MARÍN – TÉCNICO OPERATIVO

El personal de planta son los encargados de realizar las actividades administrativas y operativas que se presentan en el municipio de Ibagué, personal que es insuficiente para el cumplimiento de todas las actividades anteriormente mencionados en cumplimiento con el plan de Desarrollo, manual de funciones y lo reglamentado en la ley 1523 del 2012.

Que es pertinente dar continuidad con la prestación de servicios de un **ABOGADO** para apoyar los procesos de proyección de respuestas a los diferentes derechos de petición, acciones populares, tutelas y procedimientos adelantados por la comunidad y/o los organismos de control a la Secretaria de Ambiente y Gestión del riesgo, realizar acompañamiento a la Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo a las audiencias que surjan producto de las acciones judiciales que se presentan en desarrollo de las funciones asignadas, apoyar juridicamente en los procesos contractuales bajo cualquiera de las modalidades de contratación, que se adelanten en la Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo, para el desarrollo de los proyectos del plan de desarrollo.

Con fundamento en lo anterior se sustenta la necesidad de dar continuidad a la ejecución del **contrato No 729 DEL 21 DE MARZO DE 2023** y poder dar continuar con las actividades establecidas atendiendo las necesidades diarias que se presentan en el Municipio de Ibagué.

i) Que, por las razonas anteriormente expuestas, se requiere **PRORROGAR** el contrato por SESENTA Y 8 DIAS (68) DÍAS CALENDARIO Y ADICIONAR la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 9.633.333) M/CTE.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

j) El valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor total inicial del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 729 DEL 21 DE MARZO DE 2023.

k) Conforme a lo anterior las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA - VALOR: Adiciónese el valor de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 9.633.333) M/CTE, al valor inicialmente contratado, por lo que el valor total del contrato quedara así: TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 35.133.333) M/CTE.

CLAUSULA SEGUNDA – PLAZO: Prorrogar en SESENTA Y 8 DIAS (68) DÍAS CALENDARIO al plazo inicialmente pactado, por lo que el plazo total del contrato quedara así: DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (248) DIAS CALENDARIO.

CLAUSULA TERCERA – IMPUTACION PRESUPUESTAL: Los pagos que se efectúen en razón de este contrato, están sujetos a las apropiaciones presupuestales que para tal fin haga el Municipio en el respectivo presupuesto que se pagara con cargo a la disponibilidad **No. 1310 - 4325 del 20/092023,** que se afectará:

RUBRO	COD F.F	OBJETO DEL GASTO	PRODUCTOS - KPT	VALOR
2.19.3.2.02.02.009	02	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	4503017	$ 9.633.333
TOTAL				$ 9.633.333

CLAUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO: El municipio pagara al contratista el valor de la presente adición en DOS (02) pagos en periodo de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, cada uno por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 4.250.000) MCTE y un último pago correspondiente a OCHO (8) DIAS CALENDARIO, por valor de UN MILLON CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 1.133.333) M/CTE. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL.

CLAUSULA QUINTA - GARANTIAS Y SEGUROS: La Contratista se obliga para con el Contratante a ampliar todas las garantías que tiene constituidas en las condiciones señaladas en el contrato principal, por el plazo estipulado en el presente adicional.

CLAUSULA SEXTA – ESTAMPILLAS Y PUBLICACION: La contratista deberá cancelar el 3.5% sobre el valor de la adición por concepto de estampillas discriminados así: 2% por concepto de PRO-ANCIANO y 1.5 % por concepto de PRO-CULTURA del valor total del contrato, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación de las respectivas estampillas y de los recibos de consignación originales, radicados en debida forma en la oficina de contratación del municipio de Ibagué.

CLAUSULA SEPTIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente adicional requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse la contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, las estampillas con su respectivo recibo de pago y la aprobación de las garantías y el registro presupuestal, de que trata la cláusula 15 del presente contrato. Las demás clausulas previstas en el contrato principal, no sufren ningún tipo de modificación o de aclaración por el presente adicional y continúan vigentes.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

CLAUSULA OCTAVA: Las demás cláusulas del contrato inicial continúan vigentes.

En señal de conformidad y dando fe de lo convenido, se firma por las partes y por el supervisor quien se declara enterado del mismo, en la ciudad de Ibagué, a los 22 SEP 2023

Ordenador del gasto

JESSICA LUCILA SALCEDO PERDOMO
SECRETARIA DE AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO

Contratista

JOSE GIOVANNY ROCHA HERNANDEZ
C.C 93.236.292

Supervisor

HUMBERTO ORJUELA ROZO
Director de Gestión de Riesgo y Atención de Desastres

Elaboro: Paola Caicedo/Profesional Universitaria
Revisión jurídica abogado de Oficina de Contratación
V.oBo jefe de oficina de contratación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia e impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué